

RESOLUCION N° 367

25.OCT

11

RENE BUSTAMANTE MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

QUE por Escritura Pública de 16 de enero de 1.968, celebrada ante el señor doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, a cargo de la Notaría Cuarta del Cantón Quito, se aumentó el capital de la Compañía Anónima denominada "XEROX DEL ECUADOR S.A." y se reformaron sus Estatutos;

QUE mediante Escritura Pública de 4 de junio de este mismo año, celebrada en la misma Notaría Cuarta, se amplió la Escritura de Aumento de Capital a que se refiere el anterior considerando y se ratificaron todos los acuerdos de la escritura de 16 de enero de 1.968, elevándose el capital social hasta la cifra de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 9'000.000,00);

QUE el señor Ernesto J. de la Cruz, Gerente de la mencionada Compañía, calidad que la ha acreditado en debida forma, comparece en este Despacho y solicita, con la presentación de tres copias notariales de cada una de las Escrituras mencionadas, que se las apruebe;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes N°s. 083-DIAE de 23 de febrero de 1.968; 090-DIA de 5 de marzo de 1.968 y 248-DIA de 18 de junio de este mismo año, relativos a la integración del capital suscrito con ocasión del aumento otorgado mediante las dos Escrituras mencionadas, llegando a la conclusión, en el último de los Informes referidos de que éste es procedente por haberse hecho con sujeción a las normas legales;

QUE las Escrituras Públicas de 16 de enero y de 4 de junio de 1.968, se han celebrado con observancia de los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital otorgado por la Compañía Anónima "XEROX DEL ECUADOR S.A.", de conformidad con las escrituras públicas de 16 de enero y de 4 de junio de 1.968, celebradas ante el Notario de Quito, doctor Miguel A. Altamirano A., a cargo de la Notaría Cuarta de este Cantón. Aumento de capital y reforma de estatutos consiguiente, en cuya virtud el capital de la Compañía es de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 9'000.000,00), dividido en nueve mil acciones al portador y ordinarias, de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

Resolución N° 357

-- dos --

25.OCT

12

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, sede de la Compañía, de conformidad con lo prescrito por el inciso cuarto del Artículo 145 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, las Escrituras de 16 de enero de 1.968 y de 4 de junio de este mismo año, celebradas ante el doctor Miguel A. Altamirano A., Notario Cuarto del Cantón y la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de estas Escrituras y devolverá a la Compañía el primero y el tercero, anotando en ellos la razón de la inscripción que se dispone.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de las Escrituras de 16 de enero y de 4 de junio de 1.968, juntamente con las peticiones de aprobación, la presente Resolución y la razón de la inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Doctor Miguel A. Altamirano A., anote al margen de las matrices de las Escrituras de 16 de enero y de 4 de junio de 1.968, que han sido aprobadas en virtud de la presente Resolución y que anote, igualmente, al margen de la matriz de la Escritura de 16 de enero de 1.968, que ha sido ampliada y ratificada mediante la Escritura de 4 de junio de 1.968 de este mismo año. En las copias, el señor Notario pondrá la razón de haber dado cumplimiento a estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de fundación de la Compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A.", celebrada ante el Notario de Quito, doctor Olmedo del Pozo, a cargo de la Notaría Segunda, el 24 de noviembre de 1.966, e inscrita el 8 de diciembre de 1.966 en el Registro Mercantil, bajo el N° 720 del Tomo 97, que se ha aumentado el capital de la Compañía en virtud de las Escrituras de 16 de enero y de 4 de junio de 1.968, otorgadas ante el Notario doctor Miguel A. Altamirano A., y que se han reformado sus Estatutos. El señor Registrador pondrá razón en las copias del cumplimiento de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario doctor Olmedo del Pozo, a cargo de la Notaría Segunda del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura de fundación de esta Compañía, de 24 de noviembre de 1.966, que se ha aumentado su capital y se han reformado sus estatutos de conformidad con las Escrituras de 16 de enero y de 4 de junio de 1.968, otorgadas ante el Notario doctor Miguel A. Altamirano A., las que han sido aprobadas mediante la

Resolución N° 357
-- tres --

25. OCT

13

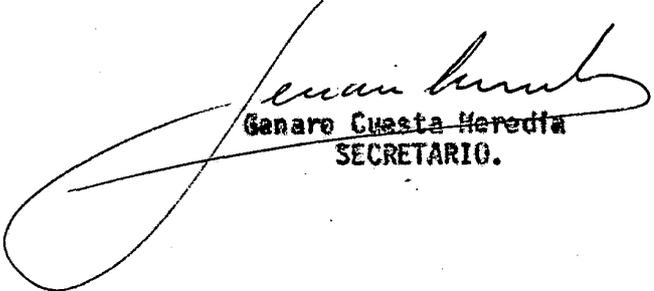
presente Resolución. El señor Notario pondrá en las copias -
la razón de haber satisfecho con esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia
de Compañías, en Quito, a los veinte días del mes de junio de
mil novecientos sesenta y ocho.


René Bustamante Muñoz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doc
tor René Bustamante Muñoz, Superintendente de Compañías, en
Quito, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos
sesenta y ocho.- CERTIFICO.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO.

DL
JFP/cmp.
20-VI-68